



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

DEPENDENCIA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

OFICINA DE EXTRANJERÍA DE GRANADA

Expedición de Tarjetas y Expedición Certificados

958 / 909 421

958 / 909 424

Teléfonos de Información

958 / 909 311

958 / 909 314

958 / 909 315

FAX

958 / 909 405

DIRECCIÓN POSTAL

C/ San Agapito, 2 (Esquina Ribera del Beiro) 18013 Granada

Correo Electrónico

personal_extranjeria.granada@correo.gob.es

HORARIO DE OFICINA

Oficina de Información 9:00 a 14:00 horas
Negociado de Policía (TARJETAS): 9:00 a 17:00 horas de
lunes a jueves, viernes hasta las 14:00 horas

PAGO DE TASAS

Tasa de Residencia 052

Desde la página de la Sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052>

Puede abonarla y enviarla a través de Internet o imprimirla para abonarla en cualquier entidad bancaria, y remitir el justificante a esta Oficina.

Tasa de Trabajo 062

Siga el mismo procedimiento, pero seleccione la Tasa 062

Tasa de Policía 012

Desde la página Web de la Dirección General de la Policía.

<http://www.policia.es> // en Sede electrónica o Comisaría Virtual

CITA PREVIA

1. Para la presentación de solicitudes de autorizaciones, certificados de Inscripción para Comunitarios y de tarjetas de familiar de residente comunitario, deberá solicitar cita previa por alguna de las siguientes vías:

- Página Web: <https://sede.administracionespublicas.gob.es>
- Correo Electrónico: citaprevia.granada@correo.gob.es
- Presencialmente en nuestra oficina.
- Si tiene cualquier duda contacte por tlf.: - 958 909 311/314/315

2. Para la tramitación de la tarjeta de identidad de extranjero (Renovación de Larga Duración o Permanente), por la página web, en el epígrafe: **TOMA DE HUELLA “expedición de tarjeta”**

3. Para las Autorizaciones de Regreso, Certificaciones de NIE, Residencia o No residencia, se cogerá turno sin necesidad de cita previa.

Se le recuerda que para el día de la cita deberá aportar la solicitud cumplimentada y copia de la misma para su registro; así como toda la documentación indicada en la hoja informativa correspondiente.

RENOVACIONES, MODIFICACIONES Y RESIDENCIAS DE LARGA DURACIÓN

Las solicitudes de renovación pueden presentarse:

- En los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado (AGE), Comunidades Autónomas, o Entidades locales si tienen convenio con la AGE.
- En las Oficinas de Correos, en sobre abierto, para su registro.
- Telemáticamente a través de la página web:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/PresentacionesTelematicas/iniRenova.html>

INFORMACIÓN EN INTERNET SOBRE EXTRANJERÍA

En las siguientes páginas web obtendrá información sobre todos los servicios relacionados con extranjería.

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social / Secretaría General de Inmigración y Emigración

http://www.empleo.gob.es/es/sec_emi/areas/inmigracion/index.htm

- Ministerio de Hacienda y Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública):

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/>

- Ministerio del Interior: <http://www.interior.gob.es>
- M. de A. Exteriores y de Cooperación: <http://www.exteriores.gob.es>
- Administración del Estado: <http://administracion.gob.es>

TABLÓN EDICTAL EXTRANJERÍA

BOE: http://www.boe.es/tablon_edictal_unico

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/index.html>

ESTADO TRAMITACIÓN EXPEDIENTES

- Mediante consulta en la página de la sede electrónica de la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Llamando al teléfono **902.02.22.22**
- Enviando SMS al **638444386** escribiendo:

Por NIE:

- NIE X00000000LETRA FINAL (Formato: 8 dígitos, tanto la X o Y como la letra final en Mayúsculas)
- NIE y los 8 dígitos sin letra.

Por Expediente:

- EXPE + 15 Caracteres numéricos

Ejemplo: EXPE 180020100000001

APORTACIÓN TELEMÁTICA DE DOCUMENTACIÓN A PROCEDIMIENTOS DE EXTRANJERÍA

https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/extranjeria_adae

Este servicio permite adjuntar documentación a procedimientos de extranjería que estén en trámite: autorizaciones y tarjetas de residencia o de residencia y trabajo.

REGISTRO ELECTRÓNICO:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA EN SEDE ELECTRÓNICA

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/certificado/info>

Es imprescindible que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o consentido su utilización. Para lo cual se debe marcar en el modelo de solicitud correspondiente la casilla “solicitar/consentir que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos”.

Sin perjuicio de lo anterior, la notificación por comparecencia en sede electrónica será **OBLIGATORIA** para todos los solicitantes personas jurídicas y para aquellos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios económicos precisos (Gestores Administrativos, Graduados Sociales, Abogados, etc).